CORPORACIÓN EDUCACIONAL CEF - COLEGIO NUEVO HORIZONTE AVENIDA KULHMANN N° 2584- QUILPUÉ – CONTACTO 993316971 – 323188332 CORREO: colegionuevohorizonte01@yahoo.es - WEB www.colegionuevohorizonte.cl

PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TEA

2024-2025

Marco legal • Ley General de Educación (2009)

• Ley de Inclusión Escolar (2015)

• Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)

• Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990)

• Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008)

- **Orientaciones Protocolo para responder a situaciones de desregulación conductual y emocional de estudiantes en establecimientos educacionales. Ministerio de Educación de Chile, 2022.**

• La Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. •

Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015.

• Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008)

- **Circular N°586**

La Ley 21.545 "ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN, LA ATENCIÓN INTEGRAL, Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA EN EL ÁMBITO SOCIAL, DE SALUD Y EDUCACIÓN".

La presente ley tiene por objeto asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar.

Este documento se confecciona a partir de las "*Orientaciones para la elaboración de protocolo de acción en casos de desregulación conductual y emocional de estudiantes en el ámbito escolar",* emitido en agosto 2022 por SEREMI de educación de la V región, en consideración con los lineamientos establecidos en la **ley 21.545** y la circular **N°586**, que imparte instrucciones referidas a la "*Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista".*

Este protocolo considera que en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) será abordada por los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación

Según la ley 21.545 el siguiente protocolo tiene como fin ser una guía de abordaje en caso de detectar algún caso de desregulación dentro o fuera de aula y formas de trabajo dentro del establecimiento, considerando los Planes de acompañamiento emocional y conductual de cada estudiante con diagnóstico autista para asegurar un adecuado manejo de las diversos desafíos que conlleva las desregulaciones emocionales.

OBJETIVO: Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otro miembro de la comunidad escolar. Incorporando la participación de la familia y el criterio de cada realidad particular.

I. CONSIDERACIONES GENERALES:

Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC):

Definida como “La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

La desregulación emocional y conductual es una reacción ante uno o varios estímulos que dificulta a la persona gestionar de manera adecuada sus emociones y comportamientos. Puede presentarse en distintos grados y verse influenciada por el entorno, además de estar relacionada con condiciones subyacentes como el Trastorno del Espectro Autista, los Trastornos de Ansiedad o el Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH). La persona experimenta dificultades para comprender su estado emocional y expresar adecuadamente sus emociones o sensaciones, lo que complica su capacidad de autorregulación.

Se caracteriza por:

- Impulsividad y comportamientos disruptivos: Dificultad para regular impulsos, lo que lleva a comportamientos como explosiones emocionales, agresión verbal o física, y dificultades para seguir normas sociales o escolares.

- Vulnerabilidad emocional: Los factores del entorno, como situaciones estresantes, relaciones sociales tensas, o el comportamiento de los adultos cercanos, pueden gatillar estos episodios.

- Afectación por el entorno: El ambiente físico y social tiene un papel crucial en la aparición de estas conductas, siendo los niños más susceptibles a estímulos negativos.

Si la desregulación emocional del estudiante, transgrede los lineamientos del protocolo de convivencia escolar o reglamento interno, se tomarán medidas dependiendo de cada caso de acuerdo al protocolo que corresponda.

1.2 CONOCER A LOS ESTUDIANTES: De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

a) Estudiantes con condición del Espectro Autista
b) NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos
c) Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias
d) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativistas u oposicionistas desafiantes
e) Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

2. RECONOCER SEÑALES PREVIAS Y ACTUAR DE ACUERDO CON ELLAS:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención poco habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente y estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

2.1. En el **Espectro Autista** son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente, para esto es trascendentales la elaboración del "Plan de acompañamiento emocional y conductual de cada estudiante" considerando los siguientes aspectos.

a. Entorno físico: Evitar la sobrecarga sensorial (luces intensas, ruidos fuertes, colores llamativos, exceso de decoraciones). En caso de no poder reducir estos estímulos, permitir el uso de elementos como tapones, auriculares o gafas que minimicen su impacto**.**

- Utilizar apoyo visual para anticipar rutinas y actividades; comunicar cualquier cambio.
- Ajustar las exigencias no solo al nivel académico del estudiante, sino también a su estado emocional.
- Alternar diariamente entre tareas demandantes y actividades menos exigentes, reconociendo el estrés adicional que enfrentan los estudiantes en el espectro autista.
- Incluir momentos programados de relajación y descanso.
- Ofrecer tiempo suficiente para cambios de actividad, incluso si se han anticipado.
- Promover la práctica regular de ejercicio físico.

b. Entorno social

- Ajustar el lenguaje y mantener una actitud tranquila. En momentos de alta ansiedad, es importante estar en calma y saber guardar silencio.
- Reconocer cuando el NNAJ (niño, niña, adolescente o joven) está listo para aprender, evitando enseñar durante momentos de desregulación emocional.
- No atribuir automáticamente malas intenciones a sus acciones o reacciones.
- Darle tiempo para expresar lo que siente, ya que el estrés puede afectar su capacidad de comunicarse. Evitar imponer demandas lingüísticas en esos momentos, posponiéndolas para después.
- Validar y aceptar sus sentimientos. Los sentimientos no son "malos", pero las conductas pueden requerir ajuste. Nunca negar lo que siente.
- Respetar sus momentos de soledad, ya que estos les ayudan a relajarse. Crear entornos sociales amigables y comunicar sus necesidades de apoyo a quienes interactúan con ellos.

3. Redirigir al estudiante: Temporalmente enfocar su atención en otra actividad disponible, como ayudar a distribuir materiales o utilizar recursos tecnológicos, como el computador.

4. Facilitar la comunicación: Ayudar al estudiante a expresarse de forma alternativa, haciendo preguntas directas como: "¿Algo te está molestando? ¿Hay algo que te gustaría hacer ahora?". Adaptar el lenguaje a su edad y condición, sin presionarlo, y ofrecer colaboración para encontrar una solución juntos.

5. Pausas programadas: Permitir descansos a algunos estudiantes, como ir al baño o salir del aula, cuando sea necesario. Estas pausas deben ser previamente acordadas con el NNAJ y su familia, y los adultos involucrados deben estar informados. Después del descanso, el estudiante debe retomar la actividad pendiente.

6. Refuerzo conductual positivo: Utilizar refuerzos positivos frente a conductas adaptativas, como centrarse en intereses, hobbies u objetos de apego. Los profesionales que planifican los apoyos deben involucrarse en actividades no académicas con el estudiante para compartir y fortalecer la relación, es útil identificar reforzadores mediante pictogramas, gestos, u observación de su entorno cercano. Es esencial reforzar la conducta inmediatamente después de que ocurra, de manera coherente entre todos los adultos, para evitar confusiones en el aprendizaje.

7. Enseñar autorregulación: Ayudar al estudiante a reconocer los primeros signos de ansiedad u otras emociones y a gestionarlas mediante objetos o actividades que les relajen acordes al PERFIL SENSORIAL. Programar momentos de descanso. En caso de pensamientos ansiosos, enseñar a reemplazarlos con imágenes de momentos felices y fomentar el control de impulsos y la demora en la gratificación**.**

8. Diseño de reglas de aula: Establecer reglas claras y adaptadas a la diversidad del curso, usando un lenguaje adecuado a la edad y apoyos visuales si es necesario. Definir cómo el NNAJ podrá comunicar incomodidad, frustración o angustia, por ejemplo, usando tarjetas de alerta o una seña acordada con el docente. Para estudiantes, como aquellos en el espectro autista, es útil crear contratos de contingencia que detallen cómo y a quién comunicar estas situaciones, así como el protocolo de acción para los profesionales (Plan de acompañamiento emocional y conductual). Las reglas generales pueden adaptarse y publicarse creativamente en el aula, con la participación de los estudiantes, para fomentar una convivencia escolar saludable.

9. Aumento de la desregulación emocional y conductual: Ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Dificultando la comunicación verbal o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

II. ETAPAS DE EVOLUCIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL.

Una desregulación emocional y conductual se clasifica según el nivel de intensidad que se evidencie, determinado las siguientes fases:

Etapa 1 o INICIO: El estudiante se desregula pero sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, comienza a presentar los primeros indicadores de malestar. Usualmente se logra mantener la comunicación con el estudiante.

Acciones a realizar: Cambio de actividad, contención emocional-verbal, solicitarle al estudiante que relate lo que le sucede, que dibuje o practique algún ejercicio que la ayude a mantenerse en calma.

Etapa 2 de aumento de la DEC o CRECIMIENTO: cuando existe ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. Comúnmente requiere de una intervención de un tercero, dado la pérdida de autorregulación y/o autocontrol.

Acciones a realizar: Activación de Protocolo DEC y registro en Bitácora.

Etapa 3 de aumento de la DEC o EXPLOSIÓN: En caso de desregulación extrema donde el estudiante no responde a intervenciones y el riesgo físico aumenta tras 10-15 minutos de agitación, se prioriza la seguridad del estudiante y la comunidad, existiendo la necesidad de contener físicamente al estudiante. Hay que considerar que existen instancias donde el paso de Etapa 1 a Etapa 3 es cuestión de minutos o breves momentos si el contexto provoca la alteración, por ejemplo una emergencia, ante ello es necesario actuar rápidamente, siguiendo los protocolos de emergencia apropiados para salvaguardar su bienestar físico inicial.

Acciones a realizar: Acompañante externo debe contactar al apoderado principal o suplente para informar y coordinar la situación.

En las etapas 2 y 3 de la desregulación emocional y conductual (DEC), es ideal que participen tres adultos con roles específicos:

Encargado/a: Lidera la intervención, acompañando al estudiante con un tono tranquilo y sereno. Debe tener un vínculo previo de confianza con el NNAJ y estar capacitado. Si no puede manejar la situación, se puede cambiar de encargado.

Acompañante interno: Permanece en el lugar pero a una distancia prudente, sin intervenir directamente, observando con actitud de resguardo y comprensión.

Acompañante externo: Se mantiene fuera del recinto, coordinando la información posterior, considerando que es el responsable de notificar a la familia o apoderado y avisando al personal según sea necesario.

Al finalizar, se debe registrar la intervención en la Bitácora (Anexo1) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a las acciones realizada. Es fundamental contar con un plan de autocuidado para los profesionales involucrados.

NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA O APODERADO

En las etapas 2 y 3 de desregulación emocional y conductual (DEC). Si se solicita la presencia del apoderado, el acompañante interno se retira, quedando el encargado y el apoderado a cargo de acompañar al estudiante.

Cuando la desregulación está relacionada con condiciones clínicas como síndrome de abstinencia o el espectro autista, los procedimientos para avisar a los apoderados y su participación deben estar definidos en contratos de contingencia asociados al "*PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL"* de cada estudiante autista, especificando acciones, responsables y medios de comunicación. El personal a cargo debe estar informado de estos acuerdos.

El equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) o la dupla psicosocial SEP debe asesorar según el contexto familiar y laboral del apoderado, orientando su responsabilidad en los apoyos y asegurando una comunicación efectiva sobre la intervención, siempre colaborando con la familia para mejorar el proceso.

III. PROFESIONALES ENCARGADOS DE LIDERAR EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Los profesionales que lideren el manejo de la desregulación emocional y conductual en establecimientos educacionales deben estar capacitados para intervenir en crisis, proporcionando ayuda inmediata, reduciendo riesgos y conectando con recursos de apoyo cuando sea necesario. Deben ser capaces de mantener la calma, usar un lenguaje claro y transmitir serenidad, evitando agravar la situación. Es importante que tengan acceso a la información médica relevante en casos de estudiantes en tratamiento, siempre con el consentimiento de la familia y garantizando la confidencialidad. Por lo tanto, cumple un rol trascendental el adecuado manejo y conocimiento del Plan de acompañamiento emocional y conductual de cada estudiante. Además, es crucial que el equipo directivo fomente la capacitación y el autocuidado, promoviendo habilidades socioemocionales y una sana convivencia escolar, considerando de manera previa los roles de cada departamento dentro de cada etapa del DEC

CONTENCIÓN FÍSICA: Estrategia que se utiliza cuando el descontrol involucra riesgos mayores e implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo.

Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: Acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir previamente la realización del Plan de acompañamiento individual con su autorización correspondiente (anexo 2), además de la autorización de la familia otorgando consentimiento para la contención física (anexo3) para llevarla a cabo solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

IV. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo PIE o Convivencia Escolar.

• Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

• Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarle a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

• Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

CONSIDERACIONES: Es importante evaluar las acciones en cuanto al reglamento interno del establecimiento, indagando y asegurando que las medidas reparatorias se acojan a este, además de no vincularse o sancionarse bajo ningún motivo, cuando la desregulación emocional y conductual se asocia a una respuesta propia al diagnóstico o condición para esto es determinante el registro en el plan de apoyo emocional y conductual de cada estudiante (PAEC).

En todos los casos, el equipo psicoeducativo en coordinación con profesores jefe, de clase y Unidad técnico pedagógica en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

V. ACCIONES GENERALES ADAPTABLES SEGÚN CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE:

1. Permitir al estudiante ir a un espacio previamente acordado que favorezca la calma sensorial. A medida que se tranquilice, facilitar que exprese lo que siente con una persona de confianza, mediante conversación, dibujos u otra actividad en un entorno distinto al aula.

2. Conceder pausas entre actividades en clases de todas las asignaturas.

3. Facilitar un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

4. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: sala de recursos, sala sensorial, etc.

5. Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).

6. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.

7. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos.

8. Evitar aglomeraciones de personas que observan.

RESPONSABLES: Considerando que las situaciones de (DEC) requieren la atención de profesionales preparados y con la mejor disposición para tratar y enfrentar a los niños, niñas y adolescentes que se enfrenten a la desregulación, el adulto responsable que se encuentre en ese minuto junto al alumno(a) debe tomar las medidas y resguardos para en una primera instancia hacer lo necesario para ayudar al alumno a volver a su estado inicial, informar a Convivencia Escolar o inspector general, para proceder y tomar las accione necesarias en resguardo del alumno y bienestar del resto de sus compañeros en caso de que sea necesario.

VI. DETECCIÓN Y DERIVACIÓN TEMPRANA DE NECESIDADES DE APOYO EN SALUD MENTAL Y NEURODESARROLLO.

Objetivo: El establecimiento educacional promoverá la detección oportuna de signos de alerta compatibles con necesidades de apoyo en salud mental, sospechas de trastorno del Espectro Autista (TEA) en niñas, niños y adolescentes y/u otras condiciones del neurodesarrollo, de acuerdo con el marco normativo vigente y en coordinación con la red de salud pública.

Esta acción se enmarca en el Protocolo para la Detección, Derivación y Seguimiento de Niñas, Niños y Adolescentes desde Establecimientos Educacionales a Establecimientos de Salud, emitido por el Ministerio de Salud y de Educación, así como lo dispuesto en la Ley N°21.545 (Ley TEA), la Ley N°20.422 y el Decreto Exento N° 67/2023.

Nuestro establecimiento educativo incorporará acciones que permitan abordar un diagnóstico temprano, para dar respuesta integral y articulada a las necesidades de los NNA permitiendo así resguardar el bienestar y asegurar la trayectoria educativa de todos nuestros estudiantes.

1. **Procedimiento de detección y derivación:** El equipo de convivencia escolar o el equipo de aula, en conjunto con el PIE, podrá levantar alertas frente a observaciones reiteradas de conductas o características compatibles con condiciones del neurodesarrollo.

 En el caso de señales compatibles con TEA, se dispone de la Pauta de Observación a educadoras/es, docentes u otros integrantes de la comunidad educativa, que en su interacción con determinados NNA han observado signos específicos de un posible TEA. (Anexo 4)

 Estas observaciones deberán ser comunicadas a la familia en un contexto confidencial y respetuoso, promoviendo el acompañamiento y entrega de información clara.

Se coordinará, con consentimiento informado, la **derivación a su Centro de Salud Familiar (CESFAM)** u otro establecimiento de salud correspondiente, mediante el uso del "**Formulario de derivación de niños, niñas y adolescentes con posibles dificultades socio-comunicativas del neurodesarrollo"** (Anexo 5)

Posterior a esto se registrará la derivación, respetando la confidencialidad del caso, y se realizará seguimiento a la evolución del proceso en conjunto con la familia y la red CESFAM correspondiente.

2. **Seguimiento:**

 El establecimiento velará por mantener una relación colaborativa con la familia y, cuando corresponda, con profesionales de salud, con el fin de adaptar las estrategias educativas de acuerdo con las necesidades individuales del o la estudiante.

 En aquellos casos en que los antecedentes pudieran indicar posibles situaciones de negligencia y/o vulneración de derechos por parte de los cuidadores/as, será necesario evaluar, junto al Equipo de Gestión y los profesionales especialistas correspondientes, la pertinencia de activar los protocolos de actuación establecidos para la detección y abordaje de situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

3. **Resguardo de derechos:**
 El proceso de derivación se realizará sin discriminación y bajo los principios de inclusión, resguardo del interés superior del niño y confidencialidad, sin que esto signifique una etiqueta diagnóstica ni condicione el acceso o permanencia del estudiante en el sistema educativo.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:
De acuerdo con la Ley 21.545, es fundamental reconocer el papel crucial de la familia. Esta no solo es quien más conoce al NNA y el primer entorno donde se identifican y apoyan sus necesidades, sino que también es un actor clave en la implementación de las recomendaciones de los equipos educativos y de salud. El compromiso de la familia implica colaborar activamente en brindar información para el proceso de evaluación diagnóstica; en mantener la comunicación con los profesionales de salud y educación; así como también en participar activamente en los cuidados y estrategias de apoyo definidas en el plan de intervención en salud y de apoyo en educación. (Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de NNA desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud, en el marco de la Ley N° 21.545)

AUTORIZACIÓN PARA PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y/O EMOCIONAL

Yo _____, de Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante del curso _____ del establecimiento educativo Colegio Nuevo Horizonte.

Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo los profesionales del Colegio Nuevo Horizonte (responsables de la contención emocional) para que intervengan tanto ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas y mencionadas en el presente protocolo. Asimismo, asumo que será mi responsabilidad informar al establecimiento sobre los antecedentes previos que puedan afectar o impactar negativamente en mi hijo/a, así como también antecedentes de estrategias de soporte para contribuir al apoyo que se brinda al momento de intervenir.

Nombre de Apoderado: _____

Fecha: _____

Firma del apoderado: _____

AUTORIZACIÓN PARA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DEC DE CONTENCIÓN FÍSICA

Yo, _____, RUT:_____, en mi calidad de apoderado de_____, quien cursa:_____ en el Colegio Nuevo Horizonte, con conocimiento de la Ley N° 21.545 (Ley de Autismo) y de las normativas vigentes relacionadas con la desregulación emocional y conductual, declaro lo siguiente:

1. Protocolo de Contención Física:
He sido informado/a por el equipo educativo y/o de apoyo del establecimiento acerca del Protocolo DEC de intervención en casos de desregulación emocional y conductual severa, que contempla, como última medida, la contención física de manera segura y respetuosa, únicamente cuando exista riesgo inminente para la integridad física del/la estudiante o de terceros.

2. Compromiso de Comunicación:
Solicito ser informado/a de manera inmediata en caso de que el Protocolo DEC sea activado, con el fin de estar al tanto de la situación y poder colaborar en la toma de decisiones futuras para el bienestar del/la estudiante.

3. Duración de la Autorización:
Esta autorización tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el término del año escolar o hasta que manifieste expresamente su revocación por escrito.

Firma: _____
Fecha: _____

Nombre y Firma de Directora: _____
Fecha: _____

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN GENERAL (BÁSICA O MEDIA)

SEÑALES	EN RELACIÓN CON LOS ESTUDIANTES DEL GRUPO O NIVEL LA CONDUCTA QUE SE SEÑALA OCURRE:	
	NUNCA O RARA VEZ	FRECUENTEMENTE
Parece interesarse más por las cosas y objetos que por las personas.		
Suele interesarse por una parte de los objetos, juguetes y/o personas (por ejemplo, las ruedas de los juguetes).		
Generalmente parece no atender cuando se le llama (actúa como si no escuchara).		
Establece contacto visual inusual: inexistente, escaso o persistente.		
Durante el recreo o actividades sin guía del adulto permanece solo/a o necesita ayuda y estructura para participar del grupo; o realiza juegos de forma paralela a éste; o busca controlar y guiar el juego.		
Cuando quiere algo que no puede obtener por sí mismo, le lleva a usted tomándole de la mano hacia el objeto que desea, pero sin mirar ni hablarle.		
Presenta dificultad para relacionarse con pares y ajustarse al contexto socioeducativo.		
Entiende lo que se le dice de una forma muy literal, no entiende las bromas, dobles sentidos, metáforas.		
Se refiere a sí mismo con su nombre y en tercera persona (Benjamín quiere pan).		
Al hablar utiliza palabras rebuscadas (vocabulario elevado) o tiene una entonación o tono de voz particular.		
Muestra movimientos repetitivos con el cuerpo o comportamientos estereotipados, como balanceo o giros, movimiento de dedos, manos y/o saltos.		
Muestra dificultad para adaptarse a cambios, por ejemplo, cambio en orden de muebles, de profesor, de actividades o rutinas.		
Se desplaza sin sentido conocido. Por ej. da vueltas sobre sí mismo, corre de un lado a otro o sube y baja escaleras durante largos períodos de tiempo.		
Suele entretenerse repitiendo una misma actividad (alinea cosas, levanta torres y las tira, etc.).		
Reacciona con desajustes conductuales ante situaciones o personas nuevas, o cuando se interrumpe un orden típico.		
A veces sorprende con sus habilidades, como por ejemplo memorizar banderas, capitales, o saber mucho sobre un tema.		
Repite palabras o frases que ha oído (personas, televisión, radio, etc.) inclusive con una voz similar a la que escuchó.		
Debe llevar rutinas y rituales que no pueden ser alterados por ejemplo ordenar de cierta forma sus cosas en la mesa antes de empezar.		

4. PAUTAS DE OBSERVACIÓN DEL ÁREA SOCIO-COMUNICATIVA

Las siguientes pautas de observación no constituyen un instrumento de detección o diagnóstico.

A continuación, se presentan las conductas más comunes vinculadas a dificultades de la interacción social y la comunicación. Complete la pauta correspondiente según el niño, niña o adolescente se encuentre en educación parvularia o en educación general (básica o media).

NIÑOS Y NIÑAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA

SEÑALES	EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL GRUPO O NIVEL LA CONDUCTA QUE SE SEÑALA OCURRE:	
	NUNCA O RARA VEZ	FRECUENTEMENTE
Se comunica con pocas palabras en relación con su edad.		
No responde a su nombre cuando se le llama.		
Repite palabras o frases de inmediato o después de escucharlas.		
Responde con palabras o frases que no tienen relación con las preguntas que se le realizan.		
Se refiere a sí mismo con su nombre y en tercera persona (Benjamín quiere pan, Anita tiene hambre).		
Utiliza pocos gestos comunicativos (saludar, pedir, rechazar, despedirse).		
Cuando quiere algo, toma la mano de una persona adulta y la lleva hacia el objeto que desea, sin mirar ni hablarle.		
Establece escaso o ningún contacto visual con otras personas.		
Tiende a aislarse de sus pares (juega solo o sola, aparenta independencia).		
No sigue con la mirada un objeto de su interés para mostrarlo o pedirlo.		
Presenta baja respuesta en la interacción con otras personas adultas o niños y niñas (sonrisa social, reciprocidad).		
Tiende a jugar clasificando y ordenando juguetes u objetos de manera repetitiva, sin hacer un uso simbólico de ellos.		
Presenta movimientos reiterados y repetitivos como aleteo de manos, balanceos, giros, saltos.		
Presenta intereses demasiado restringidos o inusuales para la edad y contexto social (como apego excesivo por algún objeto, juguete, dibujo animado).		
Tiene preferencias o rechazo inusual e intenso por ciertos sonidos, olores, sabores, texturas, colores.		
El desarrollo de su lenguaje se detuvo o ha retrocedido.	**NO**	**SI**

Pauta elaborada en base a pautas de señales de alerta de 12 a 24 meses y de 24 a 36 meses (MINSAL 2024) y posterior validación de expertos de equipos clínicos y de educación parvularia.

Muestra apego excesivo por algún objeto, juguete, dibujo animado, o pasa por distintos "periodos" de preocupaciones, intereses intensos u obsesiones durante el año.		
Le molestan algunos ruidos (llega a taparse los oídos).		
Hiper o hipo reactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno (p. ej., indiferencia aparente al dolor/ temperatura o texturas específicos, olfateo o palpación excesiva de objetos, fascinación visual por las luces o el movimiento).		
Presenta auto o hetero agresiones.		
Tiene preferencias o rechazo por ciertos alimentos según su consistencia (suaves, ásperas), sabor (dulces, salados, ácidos), color o forma.		
Constantemente huele lo que encuentra.		
Reacciona de forma extraña al contacto con ciertas texturas (suaves, ásperas).		
A veces camina en puntas de pie.		

Pauta elaborada en base a pauta del Centro de Atención de Fonoaudiología de la Universidad de Valparaíso (CAFUV) y validación de expertos a través de Metodología Delphi, 2024.

EDUCADOR/A O PROFESOR/A O DESIGNADO QUE REALIZA DERIVACIÓN:	
Nombre:	Firma:
RUT:	

ANEXO 1

FORMULARIO DE DERIVACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON POSIBLES DIFICULTADES SOCIO-COMUNICATIVAS DEL NEURODESARROLLO

(Documento para ser presentado en primera consulta en el establecimiento de salud)

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	Rut:
Fecha de nacimiento:	Edad:
Nombre apoderado/a o adulto/a responsable:	Contacto:
Nombre Sala cuna, jardín infantil o establecimiento educacional:	
RBD o Código Junji o Integra:	Nivel o Curso:
Nombre educador/a o profesor/a o designado que realiza derivación:	Contacto:
Fecha:	

2. MOTIVO DE REFERENCIA

INDIQUE CONDUCTAS OBSERVADAS QUE JUSTIFICAN LA REFERENCIA

3. ANTECEDENTES PEDAGÓGICOS

INDIQUE EL PROGRESO EDUCATIVO GENERAL DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE
ESCRIBA AL MENOS TRES ASPECTOS POSITIVOS DE EL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE CONSTITUYEN COMO FORTALEZAS
INDIQUE BREVEMENTE ACCIONES REALIZADAS EN EL ESTABLECIMIENTO PARA APOYAR AL/LA NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE
DE SER NECESARIO ADJUNTE INFORMES COMPLEMENTARIOS PREVIAMENTE INFORMADOS AL/LA APODERADO/A (INFORME PEDAGÓGICO, ESTADO DE AVANCE, FORMULARIO DE REEVALUACIÓN DEL PIE U OTRO)

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo _____, RUT _____,
padre, madre y/o cuidador/a de _____,
autorizo compartir información entre el centro de salud _____
y el establecimiento educativo _____
en relación a avances, ajustes, apoyos y recomendaciones que favorezcan el proceso de atención en salud y de inclusión educativa de_____.
RUT_____.

Fecha: _____

FIRMA